

**OFICIO N° 00467 de 12 de octubre de 2012.**

**ADQUISICION DE UNIFORMES. Improcedencia de dictar más de una resolución.**

Como consecuencia de un proceso de licitación para adquirir uniforme para el personal de colaboración, Secretaria y auxiliares de un organismo, el Comité de Evaluación separó las adquisiciones al momento de efectuar la evaluación de las ofertas, lo que significó que se dictaron dos resoluciones, una adjudicando la licitación en la parte correspondiente uniforme de secretarías y otra que declara inadmisibile la misma licitación pública para el personal de colaboración y auxiliar.

Sobre el particular se informa que, no es posible confeccionar dos resoluciones para una misma adjudicación; lo que corresponde es dictar una sola en cuya parte Considerativa se indiquen las razones por las cuales se adjudica la licitación respecto de un rubro, y luego los motivos por los que se desestiman las ofertas recibidas por el otro ítem de uniforme.